

PLAN
DE BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS
2021

Enero de 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL	5
2. GLOSARIO	7
CAPITULO 1.....	9
PLAN DE BIENESTAR.....	9
1. OBJETIVOS DEL PLAN.....	9
1.1. OBJETIVO GENERAL	9
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
1.3. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR	9
1.4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES.....	10
1.4.1. Público Objetivo	10
1.4.2. Ficha Técnica.....	10
1.4.3. Resultados del diagnóstico	10
1.5. EJES DEL PLAN DE BIENESTAR.....	15
1.5.1. Conocimiento de las Fortalezas Propias. “Potencialización de los recursos internos, haciendo énfasis en los factores que aproximan a la felicidad”	15
1.5.2. Estados Mentales Positivos. “Estado mental asociado a dar significado a las actividades cotidianas de la vida”.	16
1.5.3. Propósito de Vida. “Desarrollo del Ser y Crecimiento Personal”.....	17
1.5.4. Relaciones Interpersonales. “Desarrollo de las relaciones positivas, en pro de la armonía y el reconocimiento - Ser y Crecimiento Personal”.....	17
1.5.5. Salario Emocional.....	18
1.6. CRONOGRAMA – PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2021	19
1.7. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	24
1.8. INDICADORES DE GESTIÓN.....	24
1.9. PRESUPUESTO	24
CAPITULO 2.....	25

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PLAN DE INCENTIVOS	25
2. OBJETIVOS DEL PLAN.....	25
2.1. OBJETIVO GENERAL	25
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	25
2.3. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS	25
2.4. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE INCENTIVOS	25
2.5. REQUISITOS	26
2.6. SELECCIÓN	27
2.7. INCENTIVOS A RECONOCER.....	27
2.8. PRESUPUESTO	28

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad y a las estrategias que en materia de bienestar se encuentran vigentes en el Distrito Capital, presentamos este plan de bienestar e incentivos 2021, el cual tiene como reto fundamental la creación de una cultura de bienestar que se refleje en mayores niveles de productividad.

Las acciones presentadas están enmarcadas en la generación de escenarios que permitan una mayor satisfacción de las servidoras y servidores públicos en relación con lo que hacen y por quien lo hacen.

Es por ello que se considera como columna vertebral de este plan el modelo de bienestar para la felicidad laboral cuyo núcleo central es la *FELICIDAD entendida como el nivel de satisfacción o no que tiene una persona al evaluar la vida que lleva hasta el momento y como desde su mismo saber, quehacer y ser, puede transformar en formas más satisfactorias de vivir y convivir con otras y otros.*

Es por lo anterior, que en la creación de estos espacios de bienestar se privilegian aquellas acciones que le permitan a todas y a todos construir experiencias de vida desde la formulación, la ejecución y la evaluación de experiencias encaminadas a mejorar la calidad de vida de las servidoras y servidores y sus familias.

Adicionalmente, y en consideración a la nueva realidad laboral que nos impuso la pandemia generada por el Coronavirus- COVID 19, el plan de bienestar debe, no solo contar con las servidoras y servidores para su construcción sino que debe tener dos aspectos adicionales: 1. resaltar al ser humano como el recurso más importante con el que cuenta la sociedad y como eje central de nuestra entidad y 2. generar estrategias que permitan que el talento humano se empodere de su quehacer, que le brinden herramientas que le faciliten diseñar y establecer un balance en su vida y que le permitan crear relaciones interpersonales positivas.

Por lo anterior, la Dirección de Talento Humano presenta el plan de bienestar e incentivos 2021, el cual tiene como fin desarrollar actividades y generar espacios que favorezcan la construcción de un clima laboral adecuado, proyectado hacia un cambio organizacional de aprendizaje y mejoramiento continuo en la gestión del talento humano.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

- Decreto Ley 1567 de 1998, *“Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*. junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de las/los servidoras/es públicos, para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: *“Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”*

- Ley 1952 del 2019 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*. Artículo 33. *“Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.”*
- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, *“Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”*, Artículo 5°.
- Ley 1857 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*. Título 10.
- Acuerdo 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”*.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Circular No. 014 de enero de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *Licencia de maternidad y salas amigas de la familia lactante. Leyes 1822 y 1823 de 2017.*
- Circular No. 002 de 2014, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *Bonos navideños para los hijos/as de los servidores y servidoras públicos.*
- *Circular No. 003 de 2019, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Plan de Bienestar Distrital 2019.*
- Resolución No. 0641 del 26 de diciembre de 2018, *"Por la cual se adopta e implementa el uso de la bicicleta como medio de transporte e incentivo para las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer".*
- Documento Guía de estímulos para los servidores públicos – DAFP 2018
- Documento *Implementación de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano – PGETH- del MIPG en el Distrito Capital. 2019*
- Documento *CONPES D.C. N° 7 de 2019 - Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019 – 2030.*
- *Circular externa 019 del 27 de mayo 2020, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. - Plan Distrital de Bienestar 2020 y lineamientos para la ejecución y adecuación de los planes de bienestar de las entidades distritales*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. GLOSARIO

- **“Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado:** El cual está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales” (Art. 13 Decreto 1567 de 1998).
- **“Área de Protección y Servicios Sociales.** En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.” (Art. 23 Decreto 1567 de 1998).
- **“Área de Calidad de Vida Laboral** será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional” (Art. 24 Decreto 1567 de 1998).
- **“Planes de Incentivos.** Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la calidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforma., así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.” (Art. 29 Decreto 1567 de 1998). Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos 2017 Página 9.
- **“Área de Intervención.** Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.” (Art. 22 Decreto 1567 de 1998).
- **“(…)se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependen económicamente del servidor.”.** (Parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 051 del 16 de enero de 2018).

En la elaboración y ejecución del presente plan es importante también tener en cuenta el siguiente glosario: ¹.

¹ Decreto Distrital 166 del 4 de mayo de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

- **Igualdad de trato** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.
- **Equidad de género.** Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.
- **Justicia de género.** Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.
- **Diversidad.** Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.
- **Enfoque.** La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género está orientada por el enfoque de derechos y de género. Los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres.

Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos.

La desigualdad que enfrentan las mujeres, originada en la construcción social, en la cual, a partir de las diferencias biológicas (sexuales) entre mujeres y hombres, se han estructurado social y culturalmente relaciones de poder jerarquizadas y subordinadas, ámbitos de interacción diferenciados y subvalorados (público y privado), y relaciones económicas basadas en la división sexual del trabajo (productivo/doméstico-reproductivo) debe eliminarse.

CAPITULO 1 PLAN DE BIENESTAR

1. OBJETIVOS DEL PLAN

1.1. OBJETIVO GENERAL

Propiciar espacios o escenarios en donde las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, encuentren estados de bienestar que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, que afiancen el sentido de pertenencia a la entidad y redunden en un mejor servicio para la ciudadanía en el Distrito Capital.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar estrategias y herramientas que faciliten diseñar la vida en la nueva realidad, permitiendo un balance entre la vida personal y laboral, gestionando sus talentos y favoreciendo la posibilidad de crear relaciones positivas con su entorno.
- Facilitar y propender por la integración del talento humano de la entidad, a través de actividades lúdicas que redunden en beneficio de un buen ambiente organizacional y la calidad de vida laboral
- Elevar los niveles de satisfacción y sentido de pertenencia de las servidoras y servidores de la SDMujer.
- Implementar estrategias de salario emocional que contribuyan a la calidad de vida laboral y familiar.
- Promover la transformación cultural a través de actividades en que se vivencien los valores institucionales.

1.3. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR

El presente Plan está dirigido a todos las/los servidoras/es de la entidad, y en algunos casos se hará extensivo a sus familias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 (modificado por la Ley 1960 de 2018) y parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015, (modificado por el artículo 4 del Decreto 051 del 16 de enero de 2018), y se fundamenta en los resultados de la encuesta de necesidades de bienestar proyectada por la Dirección de Talento Humano y diligenciada por las servidoras y servidores públicos de la entidad, y el presupuesto asignado para dichos efectos, con el fin de fomentar el desempeño laboral.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1.4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El Plan de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de la Mujer, responde a un diagnóstico de preferencias y necesidades que se obtuvo a través de la aplicación de la Encuesta para formulación del Plan de Bienestar Social vigencia 2021, en cumplimiento con lo previsto en el procedimiento interno GTH-PR-22, diseñada por la Dirección de Talento Humano y diligenciada por las servidoras y servidores públicos entre el 12 y 14 de enero de 2021. La encuesta fue diligenciada por 105 servidoras y servidores públicos, de manera virtual.

1.4.1. Público Objetivo

Se diseñó la herramienta para ser diligenciada por todas y todos los servidores públicos de la Secretaria Distrital de la Mujer.

1.4.2. Ficha Técnica

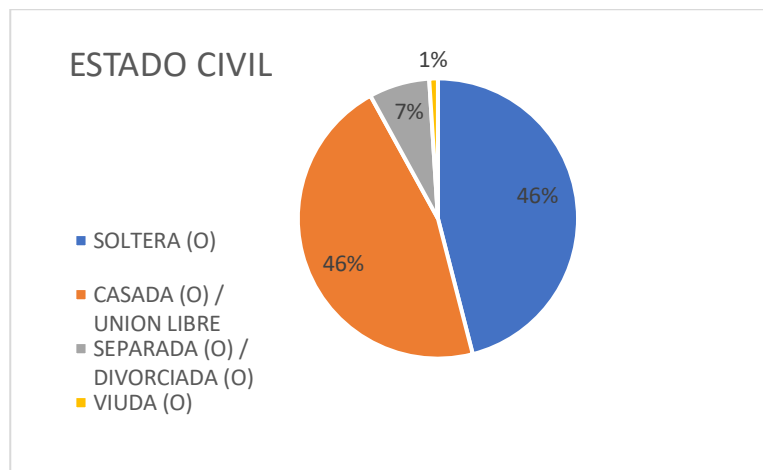
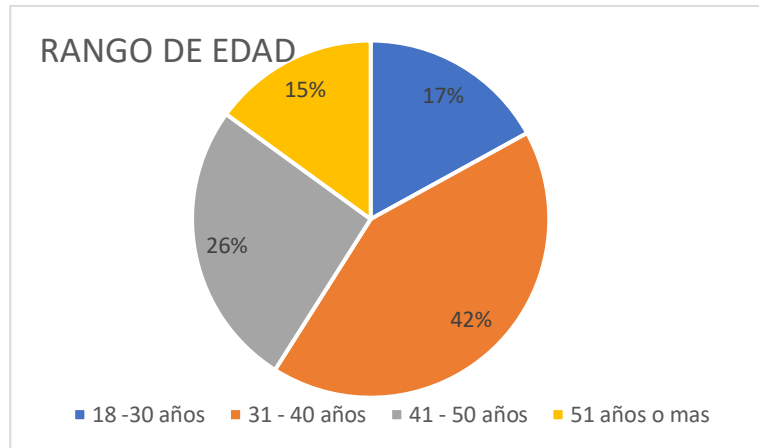
FICHA TÉCNICA	
Población Total:	152 servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, vinculadas al momento de inicio de la encuesta ²
Número y porcentaje de personas que diligenciaron la encuesta:	96 personas. 63%
Número de servidoras/es y porcentaje de planta permanente	50 personas, 62%
Número de servidoras/es y porcentaje de planta temporal	46 personas, 64%
No. De preguntas formuladas:	Quince (15)
Fecha de Iniciación de Encuesta:	12 de enero de 2021
Fecha de Finalización de Encuesta:	14 de enero de 2021
Dependencia responsable:	Dirección del Talento Humano

1.4.3. Resultados del diagnóstico

La encuesta fue contestada por el 63% de todo el personal, así: 62% de la planta permanente que labora en la sede central y el 64% del total de la planta temporal que trabaja en las casas de igualdad de oportunidades.

² Las servidoras y servidores vinculados en el mes de enero de 2021, no

Respecto del acápite de Información General, en la encuesta, el resultado corresponde al siguiente:

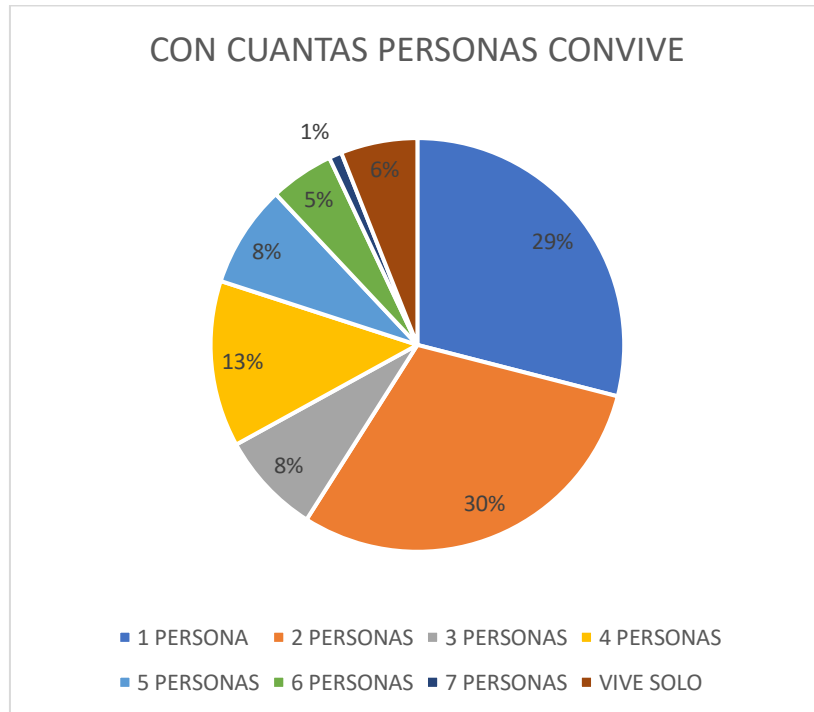


Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02

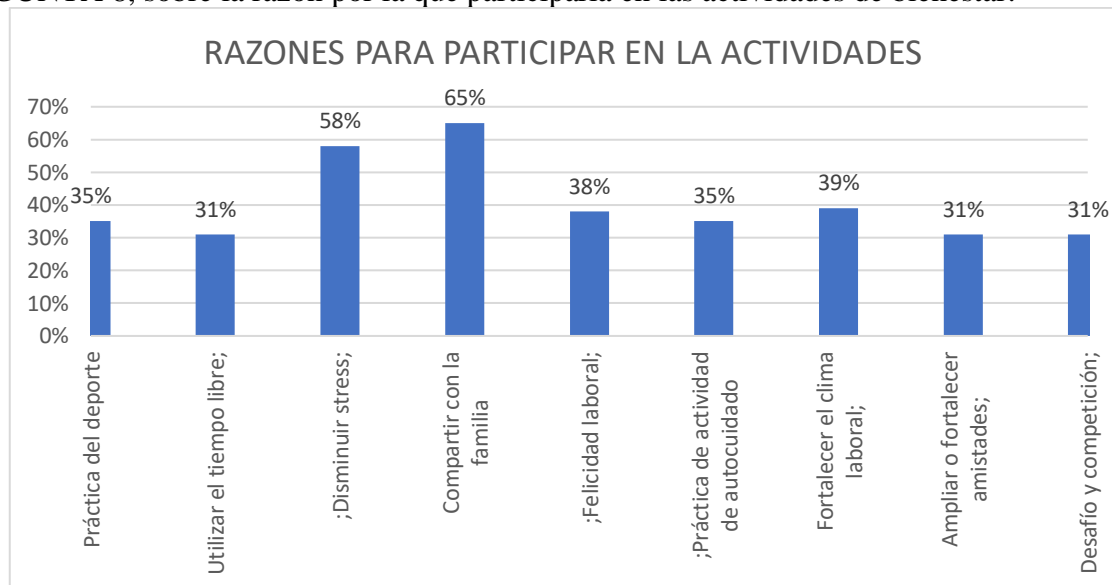


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El detalle de algunas de las preguntas y el resultado de las mismas se muestra a continuación:

PREGUNTA 8, sobre la razón por la que participaría en las actividades de bienestar:

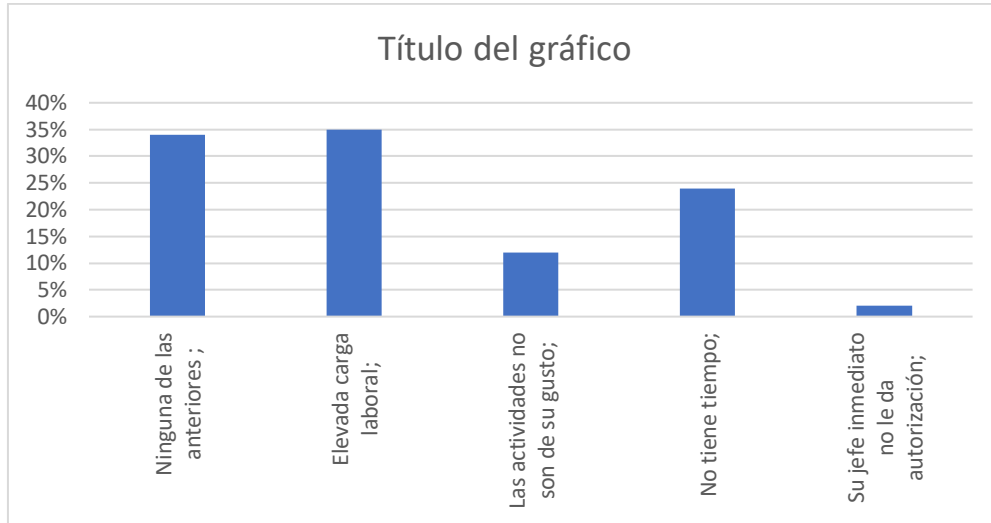


Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

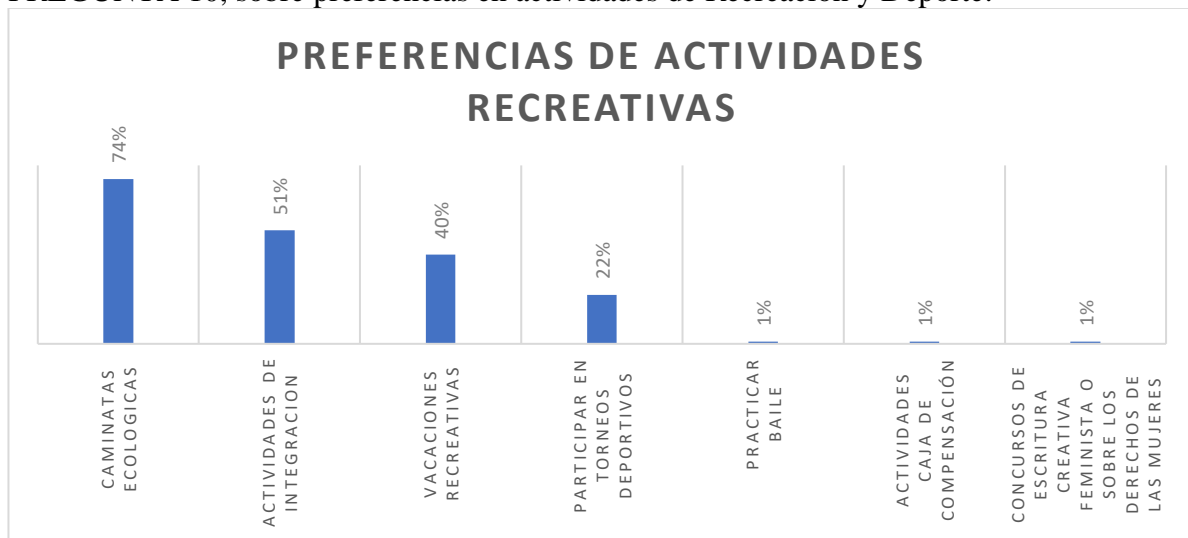
PREGUNTA 9, sobre la razón por la cual no participaría en las actividades, la respuesta a las cuatro opciones dadas fue:



En esta pregunta, las servidoras y servidores dieron otras respuestas como:

- Las actividades no incluyen a las mascotas
- Las actividades se cruzan con la agenda respondiendo a funciones laborales;

PREGUNTA 10, sobre preferencias en actividades de Recreación y Deporte:



Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02

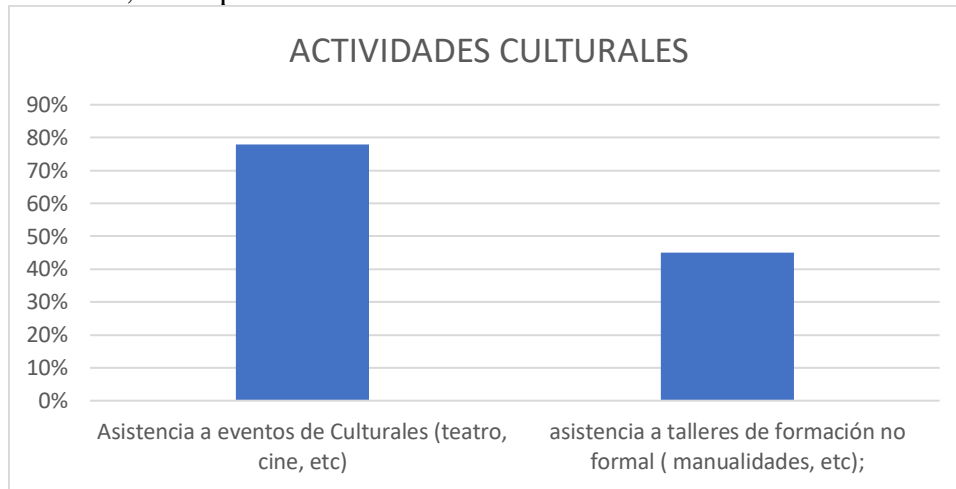


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Otros:

- Concursos de escritura creativa de equidad de genero o sobre los derechos de las mujeres
- Bonos de alimentación
- Salidas fuera de la ciudad
- Prácticas de baile

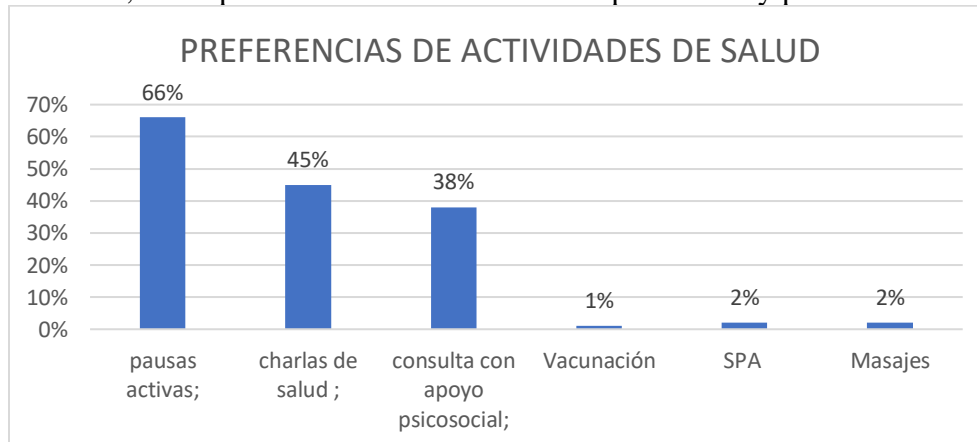
PREGUNTA 12, sobre preferencias en actividades de Cultura:



En este ítem las otras sugerencias son:

- Invitaciones a museos
- Foros de lectura colectiva en la feria del libro
- Participación en eventos nacionales o internacionales relacionados con la misionalidad de la SDMujer.

PREGUNTA 13, sobre preferencias en actividades de promoción y prevención en salud.



Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este ítem las otras sugerencias fueron:

- Jornadas de vacunación
- Jornadas de información sobre covid 19
- Jornadas de Salud mental
- Jornadas de salud emocional
- Jornadas de meditación

1.5. EJES DEL PLAN DE BIENESTAR

El plan de bienestar e incentivos para el presente año se elabora sobre la base del Modelo de Bienestar para la Felicidad Laboral del Distrito Capital, el cual define 4 ejes de trabajo, así:

1.5.1. Conocimiento de las Fortalezas Propias. “Potencialización de los recursos internos, haciendo énfasis en los factores que aproximan a la felicidad”

Está relacionado con la construcción de una cultura de retroalimentación positiva. En este eje se deben desarrollar actividades que estimulen el autoconocimiento, fortalezcan el autoconcepto, el amor propio, el autocuidado y que favorezcan la sensación de trascendencia, aporte y valor dentro de la entidad. De esta manera, se plantea en este eje la realización de actividades que estimulen no solo el autoconocimiento sino el valor que cada servidora o servidor público se da a sí misma o a sí mismo, en todas las dimensiones en las que se desempeña, fortaleciendo así su autoestima.

En este eje se desarrollarán las siguientes actividades

- a) Jornada de fechas especiales para la misionalidad de la entidad
 - *8 de marzo: Día Internacional de los Derechos de las Mujeres*
 - *8 de abril: Día del pueblo gitano*
 - *28 de mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres*
 - *28 de junio: Conmemoración de la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá*
 - *22 de julio: Día internacional del Trabajo Doméstico*
 - *25 de julio: Día Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y la Diáspora*
 - *30 de julio: Día Mundial Contra la Trata de Personas*
 - *19 de agosto: Conmemoración de Mujeres Jóvenes*
 - *25 de septiembre: Día Internacional de las Mujeres Indígenas*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- 15 de octubre: *Día Internacional de las Mujeres Campesinas y Rurales*
 - 11 de noviembre: *Día de las Personas con Discapacidad y Cuidadoras*
 - 20 de noviembre: *Día Internacional de la memoria Transexual*
 - 25 de noviembre: *Día Internacional de la NO violencia contra las mujeres*
- b) Jornada de conmemoración por la creación de la secretaria distrital de la mujer con jornada de reconocimiento a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la mujer.
- c) Jornada de reconocimiento a las/los mejores servidoras/es públicas/os – día de la servidora y servidor pública/o (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital).
- d) Entrega de incentivo al mejor servidor(a) público de carrera administrativa
- e) Celebración del día de la secretaria, del conductor y profesiones.

1.5.2. Estados Mentales Positivos. “Estado mental asociado a dar significado a las actividades cotidianas de la vida”.

Este eje se relaciona con el componente cognoscitivo de la felicidad, en cómo es percibida y apreciada por las servidoras y servidores públicos de la Entidad. La felicidad es contemplada como un estado emocional asociado a una serie de actividades significativas. En este Eje se pretende realizar actividades recreativas y culturales, en las cuales se contemple el contagio de emociones positivas y el humor como estrategia para la felicidad en el ámbito laboral, pues es evidente el impacto que estos generan en la liberación de tensiones.

A continuación, se relacionan las actividades que se desarrollarán en este eje.

- a) Actividades físicas
- *Nos cuidamos y nos divertimos: gimnasia laboral*
 - *Caminatas ecológicas, en la posibilidad de la presencialidad.*
- b) Vacaciones Recreativas: Están dirigidas a las hijas e hijos de las y los servidores de la Entidad, y se dividen en tres grupos: Chiquitinas y chiquitines: Edades comprendidas entre 8 meses a 5 años. Niñas y Niños: Edades comprendidas entre 6 años a 11 años. Jovencitas y Jovencitos: Edades comprendidas entre 12 años a 17 años. (presenciales o virtuales teniendo en cuenta el desarrollo de la emergencia sanitaria.
- c) Participación en Juegos deportivos virtuales.
- d) Bienestar emocional, con énfasis en estrategias de apoyo psicosocial
- *Apoyo emocional individual*
 - *Jornadas de capacitación*
 - *Elaboración del programa de pausas activas mentales*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- e) Actividades culturales
 - *Asistencia a eventos culturales (presenciales o virtuales)*
 - *Asistencia a escenarios recreativos (presenciales o virtuales)*

1.5.3. Propósito de Vida. “Desarrollo del Ser y Crecimiento Personal”.

Este eje se relaciona con el componente cognoscitivo de la felicidad, que si bien hace referencia al proyecto de vida del Servidor, pretende ir más allá, motivando a encontrar su "*razón de vivir*", por lo que se hace fundamental un trabajo encaminado hacia el desarrollo del Ser y la búsqueda de su crecimiento personal.

Es importante brindar variedad en el día a día y permitir a las y los servidores encontrar su propia "*motivación para vivir*".

A continuación, las actividades que se desarrollarán en este eje:

- a) Actividades de capacitación no formal para la adquisición o fortalecimiento de habilidades.
- b) Programa para pre pensionadas y pre pensionados.
- c) Actividades de interiorización de valores institucionales / Código de Integridad.

1.5.4. Relaciones Interpersonales. “Desarrollo de las relaciones positivas, en pro de la armonía y el reconocimiento - Ser y Crecimiento Personal”.

Este eje se relaciona con el componente social de la felicidad, y propone implementar actividades que posibiliten el desarrollo de relaciones positivas y bien intencionadas, que armonicen el ambiente y el clima laboral, en este marco es importante destacar el papel de la empatía, como la capacidad para experimentar el sentimiento del otro, comprenderlo y valorarlo.

Las actividades que se realizarán en este eje comprenden las siguientes:

- a) Socialización de programas y servicios prestados por Fondos de vivienda, cajas de compensación con jornadas de socialización de apoyos gubernamentales sobre subsidios de vivienda, de desempleo.
- b) Entrega de bonos navideños a los niños de 0 a 12 años.
- c) Entrega de reconocimiento Día de Autocuidado
- d) Celebración día de la Familia.
- e) Celebración del día dulce.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- f) Actividad de compartir navideño.
- g) Conociéndonos (Café con la secretaria y sus directivas)
- h) Realización de jornadas de reflexión “voces de mujeres”
- i) Actividad de integración recreativa de cierre de gestión.

1.5.5. Salario Emocional

En la Secretaría Distrital de la Mujer, las servidoras y los servidores públicos de la Entidad, cuentan con una serie de estímulos que se constituyen de manera esencial como parte del Salario Emocional que beneficia a esta población, los cuales se relacionan a continuación:

- a) Día de autocuidado – Día de descanso remunerado con ocasión del cumpleaños.
- b) Expresión emotiva. Reconocimiento por situaciones personales/familiares, tales como felicitaciones, o condolencias, entre otras.
- c) Horario Flexible: De acuerdo con la circular 0012 del 22 de agosto de 2018, donde se especifica los horarios flexibles: “(...) “(...) *Para madres y padres que tengan bajo su cuidado y protección hijas/hijos discapacitados/os o menores de 14 años, o para aquellas personas que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente: 1. Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. 2. Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (...)*”.
- d) Tres días por matrimonio: La Entidad otorga tres (3) días hábiles continuos de permiso remunerado cuando se contraiga matrimonio, el cual se podrá utilizar a elección de la servidora o servidor en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores a su celebración, que no podrá exceder de 15 días y por una sola vez.
- e) Permiso para asistir a reuniones escolares de los hijos (as): La Entidad concede a las/los servidoras/es públicos hasta cuatro (4) horas de permiso laboral remunerado por trimestre.
- f) Incentivo por del uso de la bicicleta: Dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1811 de 2016 y a la Secretaría Distrital de la Mujer adoptó mediante la Resolución No. 0641 del 26 de diciembre de 2018, *“Por la cual se adopta e implementa el uso de la bicicleta como medio de transporte e incentivo para las/los servidoras/es públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*.
- g) Tarde de juego Se otorgará a las servidoras y servidores de la Entidad que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad, una "tarde de juego" de cuatro (4) horas remuneradas, para que puedan compartir con sus hijos(as) y afianzar lazos afectivos con los menores, la cual se concederá en el mes de octubre, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar.
- h) Tiempo preciado con los bebés: Se concederá a las servidoras y servidores públicos de la Entidad una (1) hora dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo(a),

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes 6 meses de haber finalizado el disfrute de la hora de lactancia, es decir hasta que el hijo(a) cumpla su primer año de edad.

- i) Sala Amiga de la familia lactante: Seguir con el trámite de certificación de la sala amiga lactante con la Secretaría de Integración Social, de acuerdo con lo previsto en a la Ley 1823 de 2017.
- j) Día de la Familia. De acuerdo con la Ley 1857 de 2017, la Secretaría Distrital de la Mujer dará a las servidoras y servidores de la Entidad, una jornada semestral para que puedan compartir con su familia o en un espacio gestionado ante la caja de compensación familiar, sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
- k) Reconocimiento a las cuidadoras y cuidadores la Entidad otorga un reconocimiento a las servidoras y servidores que cumplan el rol de cuidado a hijas o hijos menores de edad, adultos mayores y /o personas en condición de discapacidad

1.6.CRONOGRAMA – PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2021

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA DE INTERVENCIÓN	EJE	N°	ACTIVIDAD	MES													
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
			Día de la contadora														
			Día del estadístico														
			Día de la abogada														
			Día de la economista														
			Día de la antropóloga														
			Día de la ingeniera de sistemas														
			Día de la ingeniera industrial														
			Día de la administradora pública														
			Día de la trabajadora social														
			Día de la internacionalista														
			Día de la administradora de empresas														
			Día de la politóloga														
			Día de la psicóloga														
			Día de la socióloga														
	PROPOSITO DE VIDA	1	<i>Actividades de capacitación no formal</i>														
		2	<i>Programa para pre pensionadas y pre pensionados.</i>														
		3	<i>Actividades de interiorización de valores institucionales / Código de Integridad</i>														

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA DE INTERVENCIÓN	EJE	N°	ACTIVIDAD	MES															
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
SERVICIOS SOCIALES	ESTADOS MENTALES POSITIVOS	12	<i>Actividades físicas</i>																
			Caminatas ecológicas																
			Nos cuidamos y nos divertimos: gimnasia laboral																
		13	<i>Bienestar Emocional</i>																
			Apoyo emocional individual																
			Jornadas de capacitación																
			Programa de pausas activas																
		14	<i>Torneos Deportivos</i>																
		15	<i>Vacaciones recreativas</i>																
			Chiquitinas y chiquitines																
		Niñas y niños																	
		Adolescentes																	
	16	<i>Actividad de cierre de gestión</i>																	
	17	<i>Actividades Culturales</i>																	
	RELACIONES INTERPERSONAL	18	<i>Socialización -servicios</i>																
			Feria de servicios - vivienda																
			Feria de servicios - financiera																
		19	<i>Entrega de bonos navideños a los niños de 0 a 12 años</i>																
		20	<i>Entrega reconocimiento día de autocuidado</i>																
	21	<i>Celebración día de la Familia</i>																	

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA DE INTERVENCIÓN	EJE	N°	ACTIVIDAD	MES															
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
		22	<i>Celebración del día dulce</i>																
		23	<i>Actividad de compartir navideño</i>																
		24	<i>Conociéndonos (Café con la secretaria y los equipos de trabajo)</i>																
		25	<i>Jornadas de reflexión “voces de mujeres”</i>																
CALIDAD DE VIDA LABORAL	SALARIO EMOCIONAL	1	DIA DE AUTOCUIDADO																
		2	EXPRESIÓN EMOTIVA																
		3	HORARIO FLEXIBLE																
		4	PERMISO POR MATRIMONIO																
		5	PERMISO PARA REUNIONES ESCOLARES DE LOS HIJOS																
		6	INCENTIVO POR EL USO DE LA BICICLETA																
		7	TARDE DE JUEGO																
		8	TIEMPO PRECIADO CON LOS BEBES																
		9	SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE																
		10	DIA DE LA FAMILIA																
		11	RECONOCIMIENTO A CUIDADORAS/ES																
		12	SALA DE BIENESTAR																

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1.7.PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

El Plan de Bienestar Social e Incentivos se implementará mediante la ejecución de las actividades descritas en el cronograma anterior, las cuales se divulgarán a través de los medios de comunicación dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer y teniendo en cuenta los cronogramas de trabajo de las diferentes dependencias de la Entidad.

1.8.INDICADORES DE GESTIÓN

Para efectos de determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados del Plan de Bienestar, se definen los siguientes indicadores:

1. Número de actividades del Programa de Bienestar ejecutadas /programadas.
2. Valor ejecutado /Valor programado (De acuerdo con los contratos realizados).

Cada trimestre se diligencia el seguimiento del presente Plan en el Plan Operativo Anual – POA, donde se indica el grado de cumplimiento del cronograma y se efectúa el registro de la información de los asistentes a las diferentes actividades, junto con sus evidencias.

El Programa de Bienestar Social, se evaluará a través de la aplicación de la encuesta de satisfacción.

1.9.PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el desarrollo del presente Plan de Bienestar e Incentivos Vigencia 2021 es:

Rubro	Presupuesto	Valor
13102020207 Bienestar e incentivos	Funcionamiento	\$140.000.000
133011601020000007675: Implementación de la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en Bogotá	Inversión	\$55.097.000
	Total	\$195.097.000

CAPITULO 2 PLAN DE INCENTIVOS

2. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer a las servidoras/es públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Secretaría Distrital de la Mujer, que han obtenido en la evaluación del desempeño laboral una calificación sobresaliente y el más alto puntaje en la evaluación de los acuerdos de gestión, aumentando con ello el nivel de satisfacción y sentido de pertenencia hacia la Entidad.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Hacer un reconocimiento a las mejores servidoras y servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento remoción atendiendo la normativa vigente.
- Fortalecer una cultura de mejoramiento, en la que se reconoce el ejercicio de las tareas diarias y el esfuerzo individual.

2.3. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

Todas las servidoras y servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción son objeto de incentivos como reconocimiento al desempeño individual sobresaliente obtenido en la calificación de servicios recibida durante el año inmediatamente anterior.

2.4. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL PLAN DE INCENTIVOS ³

➤ **Humanización del trabajo:**

Dar la oportunidad a las servidoras/es de crecer en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y que desarrollen sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

➤ **Equidad y justicia:**

Promover actitudes de reconocimiento para todas/os en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.

³ (Sistema de Estímulos, lineamientos de la Política, Departamento Administrativo de la Función Pública Septiembre 2018, pagina 11)

➤ **Sinergia:**

Todo incentivo entregado, beneficiará directa o indirectamente de manera continua a las servidoras y los servidores, lo cual redundará en la gestión dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

➤ **Objetividad y transparencia:**

Definición y divulgación entre todas y todos los servidores públicos de los criterios objetivos y técnicos empleados en la asignación de incentivos.

➤ **Coherencia:**

Cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Estímulos, a través del Programa de Incentivos.

➤ **Articulación:**

Los incentivos deberán definirse de manera tal que cumplan con las expectativas de las/los servidoras/es de la Entidad.

2.5. REQUISITOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, los requisitos para la selección de las mejores servidoras y servidores de carrera administrativa, de cada uno de los niveles jerárquicos y las mejores de libre nombramiento y remoción de la Secretaría serán los siguientes:

- Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año.
- Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme.
- No haber sido sancionada/o disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar evaluación del desempeño Laboral en nivel sobresaliente correspondiente al período 2020-2021 en el caso de las servidoras y servidores de carrera administrativa
- Para el caso de las servidoras y servidores de libre nombramiento y remoción deben acreditar la más alta calificación del acuerdo de gestión para el año 2020.

En el evento de que una servidora o servidor público seleccionado en nivel de excelencia, sea sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de la selección, ello constituye causal de exclusión de este.

Nota. Los incentivos son personales e intransferibles.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



2.6. SELECCIÓN

Para seleccionar las mejores servidoras y/o servidores públicos de carrera administrativa de cada uno de los niveles jerárquicos y de libre nombramiento y remoción de la Secretaría, se procederá de la siguiente manera:

- Se realizará una reunión con la Comisión de Personal con el fin de informarles sobre la servidora y servidor público de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción seleccionadas
- La Dirección de Talento Humano informará a las servidoras y servidores seleccionados tal circunstancia y comunicará los incentivos previstos en el presente programa para que estos escojan los de su preferencia, de lo cual se dejará constancia.
- La selección y reconocimiento, se consignará en Resolución, suscrita por la Secretaria de Despacho.

2.7. INCENTIVOS A RECONOCER⁴

Los incentivos para reconocer a las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer serán no pecuniarios, y en ningún caso modifican el régimen salarial y prestacional aplicable a ellas/ellos.

Los incentivos no pecuniarios para reconocer pueden ser:

- **Becas para Educación Formal:** En una institución educativa escogida por la/el beneficiaria/o, la cual debe estar reconocida por las autoridades competentes. Cuando se trate de estudios de postgrado, los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo que desempeña. Los trámites de admisión académica a las instituciones educativas correrán a cargo de la beneficiaria/o, en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito, el dinero se cancelará directamente a la institución educativa. Así mismo, la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio.

⁴ Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado”, artículo 33.: “Artículo 33°.- Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios. Las entidades de las órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional. Cada entidad seleccionará y asignará los incentivos no pecuniarios para el mejor equipo de trabajo y para sus mejores empleados, de acuerdo con los criterios, los requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional.”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



- **Comisiones de estudio remuneradas:** Estas se concederán para adelantar estudios formales en una institución educativa escogida por el beneficiario, debidamente reconocida por las autoridades competentes. Los estudios deberán estar relacionados con las funciones del cargo, que desempeña. Los trámites de admisión académica correrán a cargo de la/el beneficiaria/o, en ningún momento se entregará dinero en efectivo para este propósito. El comisionado tendrá derecho a devengar el sueldo durante el tiempo que dure la comisión de estudios. Así mismo, la autorización del tiempo requerido para cursar los estudios se acordará según las necesidades del servicio y del horario establecido en el programa.
- **Programas de turismo social.** A las servidoras y servidores públicos de la Entidad seleccionados como ganadores en el ámbito individual, se les patrocinará hasta el monto establecido, el programa de turismo social que seleccione.
- **Reconocimiento público a la labor meritoria.** las servidoras y servidores públicos de la Entidad seleccionadas/os como ganadoras/es en el ámbito individual, tendrán derecho a reconocimiento público, en acto especial con mención de honor, acto que será publicado a través de los medios de comunicación internos de la Secretaría. Copia de la mención se remitirá a la historia laboral.

2.8.PRESUPUESTO

Para la ejecución del programa de incentivos incluidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad en la vigencia 2021, se cuenta con un presupuesto de funcionamiento de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), del rubro 13102020207 establecido para estos efectos.